



República de Chile.
Municipalidad de Dalcahue.

ACOGE EL RECURSO DE
REPOSICIÓN DE PARTE DE
FUNCIONARIA SANCIONADA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1825
DALCAHUE, 10/08/2015

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio Exento N° 452 del 05 de Febrero de 2014 que ordenó instruir Sumario Administrativo para determinar las responsabilidades administrativas de la funcionaria municipal Sra. Regina Patricia Soto Nail, Directora de Obras Municipales, grado 9° E.M.R, y por el que se designó Fiscal de dicha instrucción a la funcionaria municipal Rosse Marie Romero Valdebenito, grado 9° E.M.R.
- 2.- Artículos 12°, inciso 4°; y 63 letra d), ambas de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 3.- Lo establecido en los artículos 139, 140, y 141, del título V, sobre Responsabilidad Administrativa, de la Ley 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
- 4.- Los artículos 3°, inciso 2° y 15° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, N° 18.575.
- 5.- La Resolución del Tribunal Electoral Regional, causa rol N° 618-12-P-A, de Proclamación de Alcalde de Dalcahue a Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, cédula de identidad número 5.453.703-4.



CONSIDERANDO:

El Recurso de Reposición de fecha 28 de Julio de 2015 de parte de doña REGINA PATRICIA SOTO NAIL, Directora de Obras Municipal, grado 9° de la E.M.R., y en donde solicita reconsiderar la medida disciplinaria interpuesta a su persona,

DECRETO:

Procédase a DEJAR SIN EFECTO LA MEDIDA DISCIPLINARIA de "Censura por Escrito" y ordenada mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1647 de fecha 17 de Julio de 2015, dejando AFINADO DEFINITIVAMENTE el presente procedimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE Y ARCHÍVESE.



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ.
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.

Distribución:

- A Directora de Obras.
- Secretaria Municipal.
- Unidad de Control.
- Copia a Fiscal. (Rosse Marie Romero Valdevenito)
- Oficina de Partes.